



Resolución de la Oficina General de Administración N° 069 - 2014-FONDEPES/OGA

Lima, 08 de Abril de 2014

VISTOS:

El Informe N° 007-2014-FONDEPES/OGA-ALOG de fecha 28 de marzo de 2014 del Coordinador del Área de Logística; la Nota N° 225-2014-FONDEPES/COOR.ZONAL PAITA de fecha 27 de febrero de 2014; la Nota N° 026-2014-FONDEPES/COOR.ZONAL PAITA de fecha 13 de enero de 2014, la Nota N° 1353-2013-FONDEPES/COOR.ZONAL PAITA de fecha 30 de diciembre de 2013, y la Nota N° 674-2013-FONDEPES/COOR.ZONAL PAITA de fecha 27 de agosto de 2013 del Coordinador Zonal en Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales y acuicultores generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 007-2014-FONDEPES/OGA-ALOG de fecha 28 de marzo de 2014, el Coordinador del Área de Logística solicita se autorice vía acto resolutivo de reconocimiento de deuda y autorización de pago por los servicios brindados en el ejercicio 2013, por el proveedor RALP E.I.R.L. hasta por el monto de S/. 430.70 (Cuatrocientos Treinta con 70/100 Nuevos Soles);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 33° establece que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); asimismo, en su artículo 36° numeral 36.1 prevé que *"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"*;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la citada norma, regula el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, indicando que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato"*



siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, el Informe N° 007-2014-FONDEPES/OGA-ALOG señala, en el caso del proveedor RALP E.I.R.L. que el gasto comprometido no ha sido devengado ni pagado; por lo que nos encontramos ante el supuesto del numeral 37.1 del artículo 37° del TUO de la Ley N° 28411, es decir, gastos comprometidos y no devengados, debiendo tener en cuenta, además, lo que dispone el numeral 37.3 del mencionado artículo: “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”;

Que, en el citado Informe, el Área de Logística de la Oficina General de Administración señala que el compromiso, que se encuentra pendiente de pago por la Orden de Compra N° 0164-2013 girada al proveedor RALP E.I.R.L., es por la suma de S/. 430.70 (Cuatrocientos Treinta con 70/100 Nuevos Soles), monto que no fue cancelado al 31 de diciembre de 2013 por no haber presentado su comprobante de pago (Factura) a tiempo; documentación necesaria para el Devengado y Giro. Asimismo, la Nota indica que el mencionado proveedor entregó los materiales consistentes en oxígeno gaseoso y acetileno industrial a la Zonal de Paita, mediante Guía de Remisión N° 05328, según consta del Acta de conformidad adjunta a la Nota N° 1353-2013-FONDEPES/COORD. ZONAL PAITA de fecha 30 de diciembre de 2013, del Coordinador Zonal en Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita;

Que, por su parte, el artículo 13° numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007, señala que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado y consecuentemente corresponde reconocer y autorizar el pago respectivo vía reconocimiento de adeudo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y en mérito a la Resolución Jefatural N° 059-2013-FONDEPES/J que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Reconocer la deuda a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al Año Fiscal 2013, por obligación de pago a favor del proveedor RALP E.I.R.L, por el importe total de S/. 430.70 (Cuatrocientos Treinta con 70/100 Nuevos Soles), aplicándose, de ser el caso, las retenciones y/o penalidades correspondientes; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar el abono a favor de la persona jurídica señalada en el artículo precedente, por el concepto de la “Adquisición de Oxígeno Gaseoso y Acetileno Industrial para la Zonal Paita”; previa Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.





Resolución de la Oficina General de Administración N° 069 - 2014-FONDEPES/OGA

Lima, 08 de Abril de 2014

ARTICULO 3°.- Encargar al Área de Logística efectúe las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente Resolución al Área de Contabilidad y Tesorería para conocimiento y fines, así como al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Transparencia de FONDEPES.

Regístrese y comuníquese,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



ALFREDO VALDEZ GALVAN
Jefe de la Oficina General de Administración